

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
DIRECCION ZONAL DE PESCA REGIONES
VALPARAÍSO, O'HIGGINS Y MAULE
RECTIFICA RES. EX. Nº 002-2020.

RECTIFICA RESOLUCION EXENTA Nº 002 DE 2020
DE LA DIRECCION ZONAL DE PESCA REGIONES
VALPARAÍSO, O'HIGGINS Y MAULE QUE MODIFICA
RESOLUCION EXENTA Nº 979 DE 2020, DE LA
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA.

CONSTITUCIÓN, 13 DE MAYO DE 2020

R. EX. Nº 004/2020

VISTO: la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.528 y Nº 20.597; el D.S. Nº 11 de 2003, Nº 296 de 2004, Nº 223 de 2010, Nº 138 de 2012 y los Decretos Exentos Nº 154 y Nº 366, ambos del 2003, Nº 1036 de 2014, Nº 67 y Nº 1125, ambos del 2016, Nº 825 de 2017, Nº 51 de 2018 y Nº 54 de 2019, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 002 de 2020, de la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 002 de 2020, de la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule, se modificó la Resolución Exenta Nº 979 de 2020, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, la cual establecía la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza común *Merluccius gayi* correspondiente al Área Sur de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y Áreas Norte 1, Norte 2 y Sur de la Región del Maule, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción (RAE) individualmente, al interior de las organizaciones de pescadores artesanales, correspondientes al periodo enero-diciembre 2020.

Que a través de la Resolución Exenta Nº 141 del año 2020 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, se informa que la embarcación **CARLITA** RPA Nº 964956 ha agotado la totalidad de la cuota anual del recurso Merluza común *Merluccius gayi*, del periodo enero a diciembre 2020.

Que por tanto, es necesario rectificar la Resolución Exenta Nº 002 de 2020, de la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule, en el sentido de eliminar del listado de embarcaciones indicadas en dicha resolución, la embarcación **CARLITA** RPA Nº 964956, ya que no cumple con el requisito de reemplazar su distribución temporal de su asignación de la cuota anual, debido al agotamiento la cuota anual periodo enero-diciembre 2020.

RESUELVO:

1.- Rectifícase el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 002 de 2020, de la Dirección Zonal de Pesca Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule, en donde se modifica la Resolución Exenta N° 979 de 2020, de esta Subsecretaría, que autorizó la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Merluza común *Merluccius gayi* correspondiente al Área Sur de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y Áreas Norte 1, Norte 2 y Sur de la Región del Maule, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción individualmente, al interior de las organizaciones de pescadores artesanales que indica, año 2020, en el sentido de eliminar a la embarcación **CARLITA** RPA N° 964956, del listado de embarcaciones que reemplazan su distribución temporal.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región del Maule, a las Divisiones de Administración Pesquera y a la División Jurídica, ambas de la Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SR, SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins,
del Maule e islas Oceánicas

OSZ/icm